

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA
Demandado	CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA Y OTROS
Radicado No.	05001 31 03 015 2017 00117 00
Decisión	Ordena oficiar a catastro y requiere secuestre
Auto UV	613

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, se ordena OFICIAR a la Oficina de Catastro Municipal de Santa Fe de Antioquía a costa de la parte interesada, para que allegue el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 024-16265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquía de propiedad del codemandado Carlos Julio Escobar Múnera identificado con C.C. N° 70.068.462. Ofíciense.

Finalmente, se hace necesario requerir a la secuestre **GLORIA PATRICIA GAVIRIA**, para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de la justicia encargada del bien inmueble identificado con FMI N° 024-16265 (cfr.fl.s. 48 y ss *ídem*); so pena de proceder a aplicar las consecuencias legales establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio dirigido a la señora **GLORIA PATRICIA GAVIRIA**, como empleada de la empresa **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00
a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA